RESOLUCION IM Nº 176/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO, CON C.I. Nº 1.719.737 Y RUC Nº 1719737-6, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019, CON ID Nº 358164, QUE TIENEN POR OBJETO "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL.

San Cristóbal, 14 de Marzo de 2019

VISTO*:* Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fechas 05 y 07 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de las Ofertas Técnicas se han presentado dos firmas a saber: oferente **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO** y oferente **LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA**.

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de las Ofertas Técnicas se concluye que las firmas **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO** y **LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA** han superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dichos consultores fueron convocados para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas, en cuya oportunidad se asignaron a ambos consultores 97 y 94 puntos respectivamente.

,

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, resultando la consultora **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO** con 97 (noventa y siete) puntos, en tanto la consultora **LIC. MAGGI ELIZABETH FARIÑA ALMADA** con una sumatoria de 94 (noventa y cuatro) puntos, por todo lo cual deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO,** por un monto total de oferta de **Gs. 48.000.000** (guaraníes cuarenta millones), por erigirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación,

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Que, la Intendencia Municipal considera que los Informes de Evaluación y Recomendación emanadas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente consultor **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO,** por la suma de **Gs 48.000.000** (guaraníes cuarenta millones); en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, con ID Nº 358164 para **"**SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL", en base al exordio de la presente resolución y bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 260, FF: 01 "Recursos Propios", del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretario General

ILDEFONZO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal